

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11283 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Cultura.*

El Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, prevé la posibilidad de encomendar la gestión telemática para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en las pruebas selectivas correspondientes al ámbito previsto en dicho real decreto. Haciendo uso de esta facultad la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas y el Subsecretario del Ministerio de Cultura, han suscrito con fecha 1 de marzo de 2007, un Acuerdo de encomienda de gestión.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEJO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Cultura

En Madrid, a uno de marzo de dos mil siete.

REUNIDOS

Doña Dolores Carrión Martín, Subsecretaria de Administraciones Públicas, en ejercicio de la competencia delegada por el Ministro de Administraciones Públicas por la Orden APU/ 3308/2004, de 7 de octubre, y

Don Antonio Hidalgo López, Subsecretario de Cultura, en ejercicio de la competencia delegada por la Ministra de Cultura por la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio,

EXPONEN

Primero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece, en su artículo 15, la encomienda de gestión como instrumento para confiar la realización de actividades materiales a otros órganos o entidades de la misma Administración Pública.

Segundo.—El Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007, prevé en su disposición adicional quinta la posibilidad de encomendar la gestión telemática para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en las pruebas selectivas correspondientes al ámbito previsto en dicho Real Decreto.

En consecuencia,

ACUERDAN

I. Encomendar al Ministerio de Administraciones Públicas la gestión de la inscripción telemática en los procesos selectivos especificados en el anexo al presente Acuerdo, así como el pago telemático de las correspondientes tasas. La encomienda de gestión afectará a las actividades de recepción de las solicitudes y pago de las tasas correspondientes a través de la sección auxiliar del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, no suponiendo la cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

II. Los gastos originados por la gestión material objeto de esta encomienda correrán a cargo del presupuesto del Ministerio de Administraciones Públicas.

III. El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogándose automáticamente por periodos anuales si no concurre previamente manifestación en contra por alguna de las partes firmantes.

Anexo de procesos selectivos

Procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Procesos selectivos para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura.

BANCO DE ESPAÑA

11284 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de junio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3513	dólares USA.
1 euro =	163,67	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5832	libras chipriotas.
1 euro =	28,433	coronas checas.
1 euro =	7,4467	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67830	libras esterlinas.
1 euro =	252,99	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6964	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8315	zlotys polacos.
1 euro =	3,2668	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3400	coronas suecas.
1 euro =	34,215	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6452	francos suizos.
1 euro =	84,53	coronas islandesas.
1 euro =	8,0800	coronas noruegas.
1 euro =	7,3430	kunas croatas.
1 euro =	34,8990	rublos rusos.
1 euro =	1,7850	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6053	dólares australianos.
1 euro =	1,4341	dólares canadienses.
1 euro =	10,3183	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,5558	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.033,33	rupias indonesias.
1 euro =	1.252,66	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6214	ringgits malasio.
1 euro =	1,8020	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,092	pesos filipinos.
1 euro =	2,0696	dólares de Singapur.
1 euro =	44,208	bahts tailandeses.
1 euro =	9,7390	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.